



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)

**Villa Allende, Martes 08 de Marzo de 2022.**

**VISTO:**

Luego de un 2020 sin clases presenciales y 2021 de parcial presencialidad, por las estrictas medidas que dispuso la autoridad sanitaria nacional para contener el avance del coronavirus, 1.100.000 chicos se desvincularon de la escuela, según cifras del Ministerio de Educación de la Nación. De ese alarmante número, si bien no hay cifras precisas, cerca de 500.000 estudiantes de primaria y secundaria regresaron a las aulas. Esto quiere decir que 600.000 chicos y chicas no regresaron a la escuela

**CONSIDERANDO:**

Que esa cifra habla de una catástrofe educativa si se la compara con los chicos salidos sin pase, es decir, que se fueron de una escuela y no se anotaron en otra. Por ejemplo, según el relevamiento anual que realiza el Ministerio de Educación, en 2018 los salidos sin pase fueron 109.554 y en 2019 se sumaron otros 97.961. Estos números indican que las clases a distancia generaron una desvinculación seis veces mayor a la del año previo a la pandemia.

Que para entender el contexto en el que se dio esta deserción masiva, según estimaciones de la Encuesta de la Deuda Social Argentina del Barómetro de la Deuda Social de la Infancia (UCA), en el tercer trimestre de 2019, el 48,7% de los chicos de entre cinco y 17 años, no contaba con una computadora en su hogar, y el 47,1% no tenía servicio de internet fijo en la vivienda. El 78% del déficit en el número de computadoras impacta en el 25% más pobre de la población.

Que dicha brecha de desigualdad entre niños y adolescentes, está dada por la falta de las herramientas necesarias, el contexto socioeconómico y la saturación de los sistemas.

Que es indispensable contar con los datos estadísticos fehacientes a fin de prevenir una lamentable deserción escolar o repitencia que los alejaría del sistema.

Que nuestra carta orgánica en sus artículos expresa que:

ART. N° 53: El Municipio considera a la familia como núcleo primario y fundamental de la sociedad y como tal, es objeto de preferente e integral protección. El Estado Municipal promueve el desarrollo de programas y acciones tendientes a la prevención, asistencia y tratamiento de menores y adolescentes, atendiendo conflictos de adaptación social y problemática familiar. Procura integrarlos a la sociedad mediante acciones educativas y laborales y coordina y canaliza la gestión de las instituciones afines.



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)

ART N° 36: Es función del Municipio promover el desarrollo de la educación por sí y también en forma complementaria y coordinada con la Provincia y la Nación. El Estado Municipal adhiere a la declaración de Principios Generales, Políticas Especiales y Fines que las Constituciones Nacional y Provincial otorgan a la Educación.

ART. N° 37: El Estado Municipal debe impulsar la ejecución de la siguiente política educativa: a) Propender y coadyuvar al pleno ejercicio del derecho a la educación para todos los vecinos, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. b) Procurar la plena vigencia de la gratuidad, obligatoriedad y asistencialidad de la educación pública estatal común y planes de alfabetización. Contribuir al contralor del efectivo cumplimiento de estos principios. c) Reconocer y promover la libertad de las personas y asociaciones de crear y gestar instituciones educativas, contribuyendo a garantizar el derecho de enseñar y aprender de conformidad al marco legal previsto en la materia. d) Incorporar, entre los contenidos, el estudio de la presente Carta Orgánica; orígenes, historia, evolución institucional y cultural del municipio y de la región. e) Favorecer la capacitación laboral en relación a necesidades locales.

**Por todo ello**

### **CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SANCIONA**

#### **CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:**

**Art. 1°:** Solicitar al D.E.M. realice un relevamiento en las Direcciones de las Escuelas de Nivel Primario y Medio de todos los alumnos que no cumplieron la promoción o desertaron del sistema en el ciclo 2020 y 2021.

**Art. 2°:** Presentar a este Concejo dicho relevamiento con el fin de analizar juntos con las escuelas los motivos por los cuales esa franja de estudiantes no completó el ciclo lectivo, con el fin de remediar situaciones futuras de igual naturaleza.

**Art. 3°:** Arbitrar los medios y recursos a fin de evitar la deserción escolar a partir del ciclo 2022.

**Art. 4°:** Fomentar los apoyos escolares primarios y secundarios, tanto municipales como de asociaciones solidarias a fin de evitar la repitencia y deserción.

**Art. 5°:** Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Res. 10/22**